



ESTE ES UN DOCUMENTO LEGAL EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA AGREGAR EL NOMBRE DEL SEGUNDO PADRE AL ACTA DE NACIMIENTO.

Escribir en letra imprimida con tinta **NEGRA**. **NO tachar ni usar corrector. NO dejar espacios en blanco; poner "no corresponde (N/C)" o "desconocido."**

Por favor lea los avisos legales y la información sobre la solicitud al reverso del documento.

INSTRUCCIONES:

- Si la madre **no estaba casada** al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos, la madre y el segundo padre deben completar las secciones A, B y C.
- Si la madre **estaba casada** al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos y el esposo(a) no es el padre, la madre y el segundo padre deben completar las secciones A, B y C. La madre y el esposo(a) o exesposo(a) deben completar la sección D. Si el esposo(a) o exesposo(a) se niega a firmar el formulario, el segundo padre de la sección C no será agregado al acta de nacimiento.
- Si la madre **estaba casada** al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos y se niega a que aparezca el esposo(a) como padre, la madre debe completar las secciones A y B. En la sección D, escribir "NEGAR" a través del área. Ver más información al reverso. No completar la sección C.

NINO(A)

Sección A	Primer nombre(s) al nacer		Segundo nombre(s)		Apellido(s) (Como aparece en el acta de nacimiento)		Título (Jr., III, etc.)	
	Sexo	Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa)	Hospital de nacimiento		Ciudad de nacimiento		Condado de nacimiento	
Estado de nacimiento CO								
Si ya se registró el acta de nacimiento y se desea cambiar el apellido del niño(a), complete la siguiente casilla. El apellido solo se puede cambiar al apellido del padre/segundo padre que aparece en la sección C si el niño(a) es menor de 18 años de edad.								
Desde ahora, estamos de acuerdo en que el APELLIDO del niño(a) aparezca en el acta de nacimiento como ▶								

MADRE

Sección B	Primer nombre(s)		Segundo nombre(s)		Apellido(s) de soltera (antes del primer matrimonio)				
	Domicilio			Ciudad		Condado		Estado	Código postal
	Fecha de nacimiento		Estado o país de nacimiento		Teléfono durante el día		Número de Seguro Social		
	Recibí avisos escritos y verbales sobre mis derechos y responsabilidades, tal como aparecen al reverso de este formulario. Firmo libre y voluntariamente este reconocimiento de paternidad. Acepto que este reconocimiento de paternidad será una adjudicación de paternidad en 60 días o cuando una acción legal sea sometida respecto de mi hijo y yo, lo que suceda antes.								
FIRMA de la madre X								Fecha	
Sección del testigo ▶		OBLIGATORIO Firma del testigo X			Nombre en letra de molde		Fecha		

SEGUNDO PADRE (Seleccione el título): **PADRE** **COPADRE** **MADRE**

Sección C	Primer nombre(s)		Segundo nombre(s)		Apellido(s)		Título (Jr., III, etc.)		
	Domicilio			Ciudad		Condado		Estado	Código postal
	Fecha de nacimiento		Estado o país de nacimiento		Teléfono durante el día		Número de Seguro Social		
	Educación (último grado completado)		Raza		Origen hispano? (Sí o No) Si contesto "Sí", especifique)				
	Reconozco que soy el padre del niño(a) mencionado arriba. Solicito que se agregue mi nombre al acta de nacimiento como padre de este niño(a). Recibí avisos escritos y verbales sobre mis derechos y responsabilidades, tal como aparecen al reverso de este formulario. Firmo libre y voluntariamente este reconocimiento de paternidad. Acepto que este reconocimiento de paternidad será una adjudicación de paternidad en 60 días o cuando una acción legal sea sometida respecto de mi hijo y yo, lo que suceda antes.								
FIRMA del padre X								Fecha	
Sección del testigo ▶		OBLIGATORIO Firma del testigo X			Nombre en letra de molde		Fecha		

ESPOSO(A) O EXESPOSO(A)

Sección D	Reconozco que estuve casado con la madre mencionada arriba al momento de la concepción o del nacimiento del niño(a) identificado arriba o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos, y que NO soy el padre de este niño(a).				Nombre en letra de molde		Fecha		
	FIRMA del esposo(a) o exesposo(a) X				Nombre en letra de molde		Fecha		
	Sección del testigo ▶		OBLIGATORIO Firma del testigo X			Nombre en letra de molde		Fecha	
	Reconozco que estuve casada con el esposo(a)/exesposo(a) mencionado arriba al momento de la concepción, del nacimiento o en el cualquier tiempo entre estos acontecimientos. Sin embargo, NO es el padre de este niño(a).				Nombre en letra de molde		Fecha		
	FIRMA de la madre X				Nombre en letra de molde		Fecha		
Sección del testigo ▶		OBLIGATORIO Firma del testigo X			Nombre en letra de molde		Fecha		
▼ For Official Use Only A divorce decree is not evidence of parentage. The decree must state evidence that the ex-spouse is not the parent.									
Court Order or Divorce Decree Section ▶	Court case number		County and state of court order				Court file date		

Avisos para los Padres No Casados

Los derechos y responsabilidades relacionados con el reconocimiento de paternidad están grabados y se pueden escuchar en los siguientes números telefónicos:

Servicios de Manutención Infantil Enlace de Paternidad: 303-866-6430
Mensaje grabado las 24 horas, los 7 días de la semana
Grabación de Avisos de Paternidad: 303-894-2088

Si los padres del niño(a) no están casados entre sí, es importante que reconozcan dicha paternidad. La siguiente información se refiere al reconocimiento de paternidad y a los derechos y responsabilidades correspondientes.

Cuando se firma un reconocimiento de paternidad, los padres aceptan estar al tanto de lo siguiente:

- Los padres firmaron el reconocimiento de paternidad voluntariamente.
- Los padres entienden que reconocer la paternidad significa afirmar que son los padres del niño(a) mencionado a todos los efectos.
- El reconocimiento de paternidad establece una relación legal entre el padre y el niño(a).
- El reconocimiento de paternidad podrá utilizarse en todas las acciones legales respecto del niño(a).
- Los padres son conscientes de que tendrán que hacerse cargo de mantenimiento económico y de los gastos médicos del niño(a).
- Tras firmar el reconocimiento de paternidad, el nombre del padre será agregado en el acta de nacimiento del niño(a).
- El reconocimiento de paternidad no otorga derechos de custodia o visita. Tendrán que presentarse ante un tribunal de justicia para que se determinen estos y otros derechos o responsabilidades.
- Los padres pueden escoger no reconocer la paternidad.
- Tienen derecho a consultar a un abogado, o escoger que él los represente, a solicitar pruebas genéticas, a solicitar al tribunal que decida la paternidad o a reconocer la paternidad más adelante.
- Tienen derecho a saber sobre cualquier audiencia judicial que se realice en relación con la paternidad y a llevar testigos ante el tribunal, así como a interrogar a los testigos de la otra parte.
- Pueden cambiar de opinión respecto del reconocimiento de paternidad después de firmar este formulario. De conformidad con las leyes de Colorado, el reconocimiento de paternidad será una adjudicación de paternidad dentro de los 60 días a partir de que los padres lo firmen. Si alguno de los padres cambia de parecer, debe ponerse en contacto con el tribunal de menores del condado, con su abogado o con el tribunal durante los 60 días después de firmar el reconocimiento o antes de que una acción legal sea sometida al respecto con el niño(a) y los padres, lo que suceda antes. Podrá solicitarse la realización de pruebas genéticas de paternidad, que podrán ser obligados a pagar los padres.
- No se cobrarán cargos por el procesamiento de este formulario si se completa al momento del nacimiento o antes de su registro. Entregue este formulario al personal del hospital o a la partera, quien lo enviarán a la oficina de Registros Civiles de Colorado por usted.

Avisos para el Hospital y la partera

La ley CRS 25-2-112, sección 5.2, de las leyes de Colorado establece que si la madre no estaba casada al momento de la concepción o del nacimiento, el nombre del otro padre podrá registrarse como tal si la madre y este así lo solicitan por escrito en un formulario indicado y proporcionado por el oficial de registro civil del estado: Reconocimiento de Paternidad. Se trata de un documento legal que se usará para agregar la información del progenitor al certificado de nacimiento del hijo. La información debe figurar con claridad en imprenta y en tinta negra. No se permiten tachaduras o uso de corrector.

Si la Madre se Niega a que aparezca el nombre del Esposo(a)

Si la madre estaba casada al momento de la concepción, del nacimiento o en cualquier tiempo entre estos acontecimientos y se niega a que aparezca el esposo(a)/ exesposo(a), debe completar las secciones A y B. En la sección D, escribir "NEGAR" a través del área. Si la madre no está presente para firmar, podrá hacerlo el oficial. En este caso, ni el esposo(a), exesposo(a) ni el segundo padre serán agregados al acta de nacimiento.

Cargos del Registro Civil del estado y avisos para los padres:

Si no se presentó este formulario al momento del nacimiento, enviarlo con una copia de la licencia de conducir o una identificación admisible de TODOS los que firmaron (no incluye testigos) y el pago de los cargos a la dirección que figura abajo. El plazo de procesamiento es de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción (consultar en www.colorado.gov/cdphe la lista de identificaciones admisibles).

N.º de tarjeta: _____

Fecha de vencimiento: _____ / _____

Firma del titular de la tarjeta: _____

Haga cheques/giros postales a nombre de Vital Records.

Los cargos no son reembolsables.

COLORADO DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH & ENVIRONMENT
Vital Records-Birth Unit
4300 Cherry Creek Dr South Denver, CO 80246-1530
303-692-2200 (opcion #2 para español)
cdphe_birthcertificates@state.co.us

	TOTAL
<input type="checkbox"/> Se cobra un cargo de \$20 por agregar el nombre del padre al acta de nacimiento. Cuando se realiza una modificación en un acta de nacimiento, los certificados de nacimiento solicitados anteriormente dejan de tener validez.	\$ <u>20.00</u>
<input type="checkbox"/> Para solicitar una copia certificada del acta de nacimiento con el nombre del padre, el cargo es de \$20 por la primera copia.	\$ _____
<input type="checkbox"/> Cada copia adicional del acta misma solicitada al mismo tiempo: \$13 x _____ =	\$ _____
<input type="checkbox"/> Para intercambiar un acta de nacimiento solicitada anteriormente por una copia corregida, se debe incluir el acta con este formulario. \$13 x _____ =	\$ _____
<input type="checkbox"/> Para solicitar una copia certificada de este formulario de paternidad, el cargo es de \$17	\$ _____
<input type="checkbox"/> El cargo por pago con tarjeta de crédito es de \$12	\$ _____
Total de Cargos:	\$ _____

Marque la caja de abajo para indicar a quién se enviará la acta de nacimiento: Madre Padre/Segundo Padre

PENALIDAD DE LEY : CRS 25-2-118 (Leyes Revisadas de Colorado), 1982, en caso de que una persona altere, utilice, intente utilizar o presente registros demográficos a otra con fines engañosos. Existen sanciones, incluidas las previstas en la norma CRS 18-5-114, por prestar falso testimonio en este documento.